



COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

Videoconferencia, 26 de enero de 2022

RESOLUCION CTM Nº 002/22

(Acta Nº 1127 - as. 8.2)

VISTO: el EE 2021-SCYC-0144 en el que tramita la Resolución CTM Nº 173/21 de fecha 15.09.21, que deja sin efecto la Resolución CTM N° 140/21 y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública del Contrato SG-723 "Reconversión de monte forestal en ambientes nativos" y dispone su llamado; y

CONSIDERANDO: que, el 10.12.21 se efectuó el acto de apertura de ofertas, habiéndose presentado las firmas: Bidegain Servicios y Etchevers Francisco;

que, la Asesoría Letrada en la actuación 18 considera admisibles las ofertas recibidas, pero observa que ambas superan ampliamente el monto prevalorizado, por lo que recomienda declarar fracasada la referida Licitación;

que, en la actuación 21 el Área Gestión Ambiental eleval el informe técnico de las ofertas, considerando admisible únicamente la de Bidegain Servicios;

que, la Gerencia de Ingeniería y Planeamiento en la actuación 22 acompaña la recomendación de la Asesoría Letrada en cuanto al fracaso del proceso;

que, la Gerencia General en la actuación 25, tomando en cuenta lo informado en las actuaciones 23 y 24, y la propuesta de la Asesoría Letrada eleva a consideración declarar fracasada la Licitación Pública del Contrato SG-723;

lo establecido en el artículo 5.1. del Manual de Normas

003 - Compras y Contrataciones; y

lo deliberado en Sala;

LA COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

RESUELVE:

- 1. DECLARAR FRACASADA la Licitación Pública del Contrato SG-723 "Reconversión de monte forestal en ambientes nativos", dispuesta por la Resolución CTM Nº 173/21 de fecha 15.09.21.
- 2. ENCOMENDAR a la Gerencia General las acciones necesarias para el cumplimiento de lo resuelto como así también las notificaciones correspondientes, así como las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto de la licitación fracasada a través de los procedimientos que correspondan.
- 3. COMUNICAR la presente Resolución a las Delegaciones Argentina y del Uruguay, a la Gerencia General, a la Asesoría Letrada, a las Auditorías Generales y al Polo Educativo, Científico, Tecnológico y Productivo de Salto Grande.

4. PASE, a sus efectos, a la Secretaría General.

Nicolás Irigoven

Prosecretario

Luis Benedetto Presidente